



**BIU**  
**ALUMNI**  
**ASSOCIATION**

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION

Este documento rige las actividades de la asociación de estudiantes egresados de la Broward International University.

ACTUALIZADO

03-07-2023

## **Artículo 1. NOMBRE**

Se constituye la Asociación de Estudiantes Egresados de la Broward International University. El nombre de la asociación es: Asociación de Estudiantes Egresados de BIU. (STUDENT ALUMNI ASSOCIATION of BIU)

## **Artículo 2. EMBLEMA**

El emblema de la asociación es:



## **Artículo 3. MISION**

La misión de la Asociación de Estudiantes Egresados de BIU es:

- Crear un vínculo que permanezca en el tiempo entre la Universidad, sus alumnos y sus egresados, que fomente la participación, el orgullo y la filantropía.
- Cultivar un sentido de pertenencia y compromiso, a través de acciones de beneficio mutuo, que ayuden a su crecimiento profesional y personal, promoviendo el debate temático que tenga interés y relevancia en el ámbito de la educación y los negocios, así como la búsqueda constante de la excelencia en la educación y las investigaciones.
- Retroalimentar a la Universidad en sus funciones de docencia, creación de conocimiento e impacto en la comunidad.

## **Artículo 4. OBJETIVOS**

- Crear una conexión entre BIU, sus alumnos y egresados.
- Promover y desarrollar actividades de actualización profesional.
- Colaborar para el desarrollo de programas formativos que faciliten el acceso al mundo laboral.
- Promocionar BIU a través de sus egresados/as.
- Promover acuerdos de patrocinio, investigación y ayuda profesional y económica para alumnos.
- Prestar ayuda material y moral a BIU para contribuir a su mejora y desarrollo.
- Alinear los objetivos de BIU Alumni a los objetivos de BIU.
- Cumplimiento de las funciones sociales de BIU y proyección cultural en la

- comunidad.
- Facilitar a los miembros de BIU Alumni el uso de los servicios de BIU.

### **Artículo 5. DIVERSIDAD**

La Asociación fomenta la diversidad, la inclusión, la no discriminación y la participación de todos los ex alumnos, estudiantes y amigos en los programas y actividades que realice la Asociación.

### **Artículo 6. DOMICILIO**

El domicilio de la asociación estará ubicada en: 801 Brickell Avenue, Miami, FL 33131, USA

### **Artículo 7. MIEMBROS**

Serán miembros de la asociación:

**ALUMNOS:** todos los alumnos que estén cursando estudios en BIU, a tiempo completo, que estén a paz y salvo con sus obligaciones (financieras y estudiantiles).

**EGRESADOS:** todas las personas reconocidas como egresados y que hayan recibido su título de graduación por parte de BIU, que estén a paz y salvo con sus obligaciones financieras.

**MIEMBROS HONORARIOS:** aquellas personas que hayan brindado un apoyo o aporte significativo en pro o beneficio de la asociación y que se les haya reconocido como tal.

Los miembros alumnos o egresados pagarán una cuota anual de 50.00 dólares americanos, pagaderos los primeros 3 meses de cada año.

### **Artículo 8. JUNTA DIRECTIVA**

La junta directiva de BIU ALUMNI estará conformada por un Presidente, el Secretario, el Tesorero y el Director de Comunicaciones. Son funciones de la Junta Directiva:

- Dirigir el funcionamiento de la asociación de acuerdo con sus estatutos.
- Aprobar un programa de actividades y un presupuesto para las actividades en un periodo de 12 meses.

La Junta Directiva podrá, mediante resolución debidamente adoptada, autorizar a

cualquier miembro de la Asociación, además de los funcionarios autorizados por estos estatutos, a celebrar cualquier contrato o ejecutar y entregar cualquier instrumento en nombre de o en representación de la Asociación. El poder conferido por la Junta Directiva puede ser general o limitada a actuaciones específicas.

### **Artículo 9. PRESIDENTE**

Debe ser un egresado de BIU, con toda la documentación en regla y con un índice académico superior a 3. Sus funciones serán las siguientes:

- Presidir todas las reuniones de la Junta Directiva y la asamblea general de miembros de BIU ALUMNI
- Organizar las actividades de la asociación, vigilante de cuidar el presupuesto de la asociación
- Actuar de enlace entre la universidad BIU y la asociación de egresados
- Representar a la Asociación en cualquier evento a la que haya sido invitada o designar a quien lo represente.

### **Artículo 10. SECRETARIO**

Debe ser un egresado de BIU, con toda la documentación en regla y con un índice académico superior a 3. Sus funciones serán las siguientes:

- Mantener todas las actas de la asociación en orden
- Convocar/enviar los avisos de todas las reuniones
- Procesar y mantener actualizada la lista de miembros de la asociación
- Recibir y dar seguimiento a la correspondencia recibida

### **Artículo 11. TESORERO**

Debe ser un egresado de BIU, con toda la documentación en regla y con un índice académico superior a 3. Sus funciones serán las siguientes:

- Mantener los registros financieros de la asociación al día.
- Presentar un informe de tesorería en todas las reuniones de la junta y en la reunión anual.

## **Artículo 12. DIRECTOR DE COMUNICACIONES**

El Director de Comunicaciones tendrá las siguientes funciones:

- Organizar y coordinar las actividades de la asociación
- Manejar las redes sociales de la asociación
- Organizar el boletín, blog u/o cualquier medio de comunicación que tenga la asociación

## **Artículo 13. COMITES**

Se podrán conformar comités específicos, por tiempo definido, para llevar a cabo tareas o eventos específicos, bajo la supervisión del director de Comunicaciones o por quien la Junta Directiva designe.

Estos comités no serán autónomos ni podrán comprometerse ni firmar o comprometer fondos a nombre de la asociación, a no ser que sean autorizado para eso.

Cada comité de trabajo que se conforme, deberá entregar al concluir su asignación, un resumen detallado de su gestión.

## **Artículo 14. PERIODOS DE LOS CARGOS**

Los miembros de la Junta directiva serán escogidos mediante votación directa de todos los asociados y su periodo de gestión será de dos años.

## **Artículo 15. POSTULACIONES**

Las postulaciones serán voluntarias y de manera individual y no por nóminas y se recibirán del 15 al 30 de marzo del año en que corresponda realizar cambio de junta directiva.

## **Artículo 16. ELECCIONES**

Las votaciones se harán del 1 al 15 de mayo del mismo año y se escogerá cada cargo por mayoría simple.

Estarán habilitados para votar, todos los miembros de la asociación que estén a paz y salvo con todas las instancias de la misma y con BIU

Todos los funcionarios tomarán posesión el primer día de julio después de su elección o hasta que sus sucesores hayan sido debidamente elegidos o designados.

## **Artículo 17. ACTIVIDADES**

La asociación organizará actividades para mantener activa a la comunidad universitaria. Se podrán realizar las siguientes actividades:

- Educativas
- Científicas
- Sociales
- Deportivas

Sin embargo, no se podrán realizar actividades o participar de forma directa o en representación de la asociación, en actividades:

- Religiosas
- Políticas

Los voceros de la asociación serán:

- El presidente
- El director de comunicaciones
- La persona designada por el presidente

## **Artículo 18. INGRESOS**

La asociación generará ingresos provenientes de:

- La asignación de recursos económicos anuales por parte de la universidad
- Cuotas de membresía anual de sus asociados
- Donaciones de empresas, empresarios o miembros de la asociación
- Cobros por participación en actividades realizadas por la asociación
- Aportes de patrocinios formales gestionados por la asociación

## **Artículo 19. GASTOS**

- Todos los gastos deberán ser aprobados por el presidente y el tesorero de la asociación
- Las cuentas bancarias, en caso de existir, deberán ser firmas A y B
- Ningún gasto deberá generarse sin sustento, en todo caso, el mismo deberá presentarse en un lapso no mayor a 15 días.

## **Artículo 20. MODIFICACIONES**

Los estatutos de esta Asociación pueden ser enmendados, derogados, modificados o sustituidos por nuevos estatutos, con el voto favorable de 3 de los 4 miembros de la Junta Directiva, debidamente emitidos, en cualquier reunión de la Junta Directiva de la Asociación.